



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 44-2023/MDSRQ

Yangas, 09 junio del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 09 junio del 2023, en relación al PRIMER punto de la agenda: **APROBACIÓN EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LOS EQUIPOS DE FUTBOL, PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE FUTBOL: HURACÁN DE SANTA ROSA DE QUIVES, LOS ANGELES NEGROS DE YANGAS, SPORT UNIÓN MORALES; y**

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 9° numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades publicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública".

Que, con Expediente N° 1315, de fecha 12 mayo del 2023, remitido por el Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Santa Rosa de Quives, Sr. Miguel Montes León, quien solicita colaboración para los clubes de futbol clasificado a la etapa provincial, el campeonato de futbol Copa Perú -2023, cuenta con 3 equipos clasificados para la etapa provincial, que son:

1. CAMPEÓN — HURACÁN DE SANTA ROSA DE QUIVES
2. SUB CAMPEÓN -LOS ÁNGELES NEGROS DE YANGAS
3. TERCER PUESTO- SPORT UNIÓN MORALES

El cual se estará dando inicio el 28 de mayo del año en curso, realizando toda esta etapa en el estadio municipal de la provincia de Canta. Por contar con un estadio que brinda las garantías ya que cuenta con su malla olímpica, el apoyo de la PNP y también el apoyo de la posta medica de Canta apoyando con su ambulancia, requisitos requeridos por el reglamento de la Copa Perú, y los árbitros son las personas que exigen esos requisitos para empezar los encuentros deportivos.

Que, con MEMORANDUM N° 114-2023-MDSRQ/GM, de fecha 12 de mayo del 2023 remitido por la Gerencia Municipal, quien remite la documentación a la Gerencia de Desarrollo Humano y pueda brindar la atención debida en lo solicitado en el Expediente N° 1315, de fecha 12 mayo del 2023.

Que, con Memorándum N° 037-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 21 de mayo del 2023 remitido por la gerencia de Desarrollo Humano, quien solicita cotización de movilidad y poder brindar el apoyo solicitado por el señor Miguel Montes León, Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Santa Rosa de Quives.

Que, con Memorándum N° 159-2023-GAF/MDSRQ, de fecha 24 de mayo del 2023 remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien remite el Memorándum N° 037-2023-GDH/MDSRQ, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y realice las cotizaciones respectivas y se pueda brindar el apoyo correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que, con Informe N° 273-2023-OLCP/MDSRQ, de fecha 07 de junio la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite las cotizaciones respectivas y pueda ser atendido lo solicitado.

Que, con Memorandum N° 046-2023-GDH/MDSRQ, remitido por la Gerente de Desarrollo Humano, quien menciona: que en referencia al Informe N° 273 - 2023 - OLCP/GGA/MDSRQ, emitido por la Oficina de Logística, donde se realizó la Cotización con movilidad la cual haciende:

- A s/. 5,600.00 soles Empresa de transporte turismo y multiservicios Arahuy) y
- 8,000.00 soles (viajes Perú venturo E.I.R.L), movilidad de iba y vuelta desde el distrito de Santa Rosa de Quives hasta el Distrito de Canta por tres fechas para 3 clubes (Huracán de Santa Rosa de Quives, Los Ángeles negros de Yangas, Sport Unión Morales) que fueron clasificados a la etapa Provincial.

Que, con Informe N° 107-2023-GPP/MDSRQ, de fecha 07 de junio remitido por a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien menciona que si existe disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado por el Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Santa Rosa de Quives, Sr. Miguel Montes León.

Que, con Informe Legal N° 020-2023—MDCH/GAJ, de fecha 08 de junio del 2023, remitido por el Asesor Legal quien en referencia al Expediente N° 1315, de fecha 12 mayo del 2023, remitido por el Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Santa Rosa de Quives, Que se apruebe en calidad de donación a favor de los equipos de futbol; Huracán de Santa Rosa de Quives, Los Ángeles Negros de Yangas, Sport Unión Morales el traslado en movilidad de 75 deportistas, todo ello por el monto ascendente a SI. 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), tal como lo establece el Informe N° 107-2023GPP/MDSRQ.

Que, con PROVEIDO N° 140-2023-GM-MDSRQ, de fecha 08 de junio del 2023, remitido por la Gerencia Municipal quien remite los actuados que dieron origen el Expediente N° 1315, de fecha 12 mayo del 2023, remitido por el Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Santa Rosa de Quives, para ser considerado en el punto de agenda de sesión de concejo extraordinaria.

Que, en el artículo De conformidad a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, el Artículo 20° y 40° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el concejo Municipal por unanimidad APRUEBA,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en calidad de **DONACIÓN** a favor de los equipos de futbol; Huracán de Santa Rosa de Quives, Los Ángeles Negros de Yangas, Sport Unión Morales el traslado en movilidad de 75 deportistas, todo ello por el monto ascendente a S/. 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado mediante al Expediente N° 1315, de fecha 12 mayo del 2023, remitido por el Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Santa Rosa de Quives.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las Gerencias y Oficinas orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde